



**RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-1510**  
28 de octubre de 2022

*“Por medio de la cual se autoriza a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena para adelantar un proceso de contratación”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la conferida por el numeral 3 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996; con fundamento en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, de conformidad con lo aprobado en sesiones del 12 y 26 de octubre de 2022 y,

**CONSIDERANDO**

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 4° del Acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial conforme los siguientes parámetros: *“a) En los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios en cuantía de cien (100) a tres mil (3000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. b) En los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía de cien (100) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes. c) Cuando la suscripción del contrato corresponda a los directores seccionales de administración judicial”*.

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena, mediante oficio DESAJCAO22-1006 del 11 de octubre de 2022, solicitó, entre otras, autorización para llevar a cabo proceso contractual para el *“arrendamiento de un inmueble en la ciudad de San Andrés, para el funcionamiento de los siguientes despachos judiciales: Juzgado Primero y Segundo Penal Municipal con funciones de control de garantías de San Andrés, Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito, Centro de Servicios Penales Mixto, Juzgado Primero y Segundo Penal del Circuito de San Andrés, Juzgado Primero, Segundo y Tercero Civil Municipal de San Andrés, Juzgado Único Penal Especializado del Circuito y cinco Salas de Audiencias”*.

Que, mediante Oficio DESAJCAO22-1006 del 20 de octubre de 2022 indicó que la duración del arrendamiento enunciado es por el periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023.

Que anexó el estudio de conveniencia y oportunidad con un valor de la contratación por MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.179.915.260.00), amparado con certificado de disponibilidad y vigencias futuras discriminadas en la siguiente manera:

PRESUPUESTO 2022 SERVICIOS INMOBILIARIOS					
UNIDAD EJECUTORA	No. CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR	VALOR A AFECTAR
Unidad 08	30522	A-02-02-02-007-02 SERVICIOS INMOBILIARIOS	18/07/2022	\$ 850.598.423	\$ 189.849.600

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena - Bolívar. Colombia



Que, para comprometer el cupo de vigencias futuras del año 2023, se cuenta con autorización del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expedida mediante Oficio No. 2-2022-040840 del 12 de septiembre de 2022 y memorando DEAJPLO22-222 del 16 de septiembre de 2022 por medio de la cual autorizan las vigencias futuras 2023. Para lo cual la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena discriminó los valores correspondientes a servicios inmobiliarios, así:

PRESUPUESTO SERVICIOS INMOBILIARIOS VIGENCIA FUTURA 2023						
UNIDAD EJECUTORA	No. AUTORIZACION	Nº ASIGNACION	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR ASIGNADO	VALOR A AFECTAR
Unidad 08	9422	9922	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	16/09/2022	\$ 5.207.239.630	\$ 990.065.660
<b>TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL SERVICIOS INMOBILIARIOS VIGENCIAS 2022 Y 2023</b>						\$ 1.179.915.260

Que el proceso de contratación bajo la modalidad de licitación pública tiene un valor de **MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.179.915.260.00)**, incluidos impuestos.

Que en el estudio de conveniencia se justificó la necesidad de llevar a cabo la contratación para el *“arrendamiento de un inmueble en la ciudad de San Andrés, para el funcionamiento de los siguientes despachos judiciales: Juzgado Primero y Segundo Penal Municipal con funciones de control de garantías de San Andrés, Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito, Centro de Servicios Penales Mixto, Juzgado Primero y Segundo Penal del Circuito de San Andrés, Juzgado Primero, Segundo y Tercero Civil Municipal de San Andrés, Juzgado Único Penal Especializado del Circuito y cinco Salas de Audiencias”*, por el periodo del 1° de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023.

Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, esto es, que en el documento técnico de la contratación se exprese la justificación de la necesidad y finalidad de la contratación (punto 1 y 2) y la concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura (punto 1); el valor estimado para la contratación (punto 4 y 5) acompañado del estudio de mercado, la relación de los productos o servicios que espera obtener (punto 3), el cronograma estimado para la gestión contractual (punto 8) y los anexos descritos en el literal f del artículo 2° del precitado acuerdo (CDP y autorización para comprometer vigencias futuras).

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

### RESUELVE

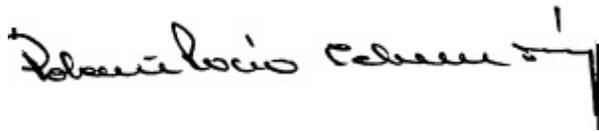
**ARTÍCULO 1°. AUTORIZACIÓN:** Autorizar al Director Seccional de Administración Judicial de Cartagena para llevar a cabo contratación para el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de San Andrés, para el funcionamiento de los siguientes despachos judiciales: Juzgados Primero y Segundo Penales Municipales con funciones de control de garantías de San Andrés, Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito de San Andrés, Centro de Servicios Penales Mixto, Juzgados Primero y Segundo Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena - Bolívar. Colombia

Resolución Hoja No. 3  
Resolución No. CSJBOR22-1510  
28 de octubre de 2022

Penales del Circuito de San Andrés, Juzgados Primero, Segundo y Tercero Civiles Municipales de San Andrés, Juzgado Único Penal del Circuito Especializado del Circuito de San Andrés Islas y cinco (5) salas de audiencias, por el periodo del 1° de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023, por un valor de MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.179.915.260.00).

**ARTÍCULO 2°.** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, que ostenta la representación legal y es órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es responsable de la preparación, suscripción y ejecución de los contratos que celebre en cumplimiento de la presente autorización.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PATRICIA ROCIO CEBALLOS RODRIGUEZ**  
Presidenta

MP.PRCR/MC/MFRT